MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO

No. XXXXX 2019

Comentado [LABC1]: En revisión si MoU para firma del Director o Carta de intención por parte de la Directora.

ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA DE COLOMBIA Y EL CENTRE DE SOLIDARITÉ INTERNATIONALE DU SAGUENAY-LAC-SAINT-JEAN

Los suscritos **ADRIANA MARÍA COLMENARES MONTOYA**, mayor de edad, con residencia y domicilio en la ciudad de Bogotá, Colombia, identificado con cédula de ciudadanía No **XXXXXXXXXXXXXXX** expedida en **XXXXXXXXXX** quien actúa en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA** de Colombia, de conformidad con la Resolución No. 3544/08, establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio del Trabajo, regido por la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004, en su calidad de Directora de Promoción y Relaciones Corporativas, nombrada mediante Resolución No. 1-0034 del 15 de enero de 2019 y posesionada según acta No. 058 de la misma fecha, que para los efectos de este Memorando de Entendimiento se denominará el SENA, y por otra parte **SABRINA OSTRÉ**, mayor de edad, identificada con pasaporte francés No. 11AX34138 Gerente de Proyectos y Pasantías Internacionales, debidamente autorizada para firmar el presente instrumento por la Representante Legal y Directora Ejecutiva del **CENTRE DE SOLIDARITÉ INTERNATIONALE DU SAGUENAY-LAC-SAINT-JEAN, SABRINA GAUVREAU,** identificada con pasaporte **XXXXXXXXXXXXXXX** hemos acordado suscribir el presente Memorando de Entendimiento teniendo como fundamento los siguientes considerandos:

CONSIDERANDO que el SENA es una entidad pública del orden nacional, legalmente constituida por las leyes e Colombia y dedicada a cumplir la función que le corresponde al Estado, según lo consagrado en el artículo 54 de la Constitución Política , de invertir n el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social económico y tecnológico del país;

CONSIDERANDO El SENA cumple la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, bajo una permanente actualización de los procesos y la infraestructura pedagógica, tecnológica y administrativa para responder con eficiencia y calidad a los cambios y exigencias de la demanda de formación profesional integral.

CONSIDERANDO que además de la formación profesional integral, impartida a través de los Centros de Formación Profesional, el SENA brinda servicios de orientación y capacitación para el empleo; apoyo al desarrollo empresarial, servicios tecnológicos para el sector productivo y apoyo a proyectos de innovación, desarrollo tecnológico y competitividad.

CONSIDERANDO que el SENA tiene como política institucional, fortalecer sus relaciones con diversos organismos con el objeto de llevar la formación profesional integral a un mayor porcentaje de la población colombiana, para contribuir con el crecimiento y fortalecimiento del tejido social y empresarial, la innovación y desarrollo tecnológico, la competitividad nacional, incidiendo en la sostenibilidad y en la creación de trabajo.

CONSIDERANDO que **EL CENTRE DE SOLIDARITÉ INTERNATIONALE DU SAGUENAY - LAC-SAINT JEAN - CSI** es una organización canadiense de cooperación internacional que tiene por misión implementar acciones de solidaridad internacional junto a la gente de Saguenay-Lac-Saint-Jean.

CONSIDERANDO que **EL CENTRE DE SOLIDARITÉ INTERNATIONALE DU SAGUENAY-LAC-SAINT JEAN- CSI** participa en este programa apoyando a las comunidades del Sur a través de sus programas de cooperación y sus numerosos socios mediante la financiación del mismo.

CONSIDERANDO que **EL CENTRE DE SOLIDARITÉ INTERNATIONALE DU SAGUENAY-LAC-SAINT JEAN- CSI** opera principalmente en tres sectores: la coordinación de prácticas internacionales, animación de actividades de sensibilización y en la ejecución de proyectos de cooperación. Además de prácticas realizadas en el programa Quebec Sin de Fronteras y programas de pasantías internacionales para jóvenes y jóvenes aborígenes, el Centro de Solidaridad también organiza cursos de introducción a la cooperación internacional con los participantes de secundaria y los jóvenes en la reinserción socio-laboral.

CONSIDERANDO que **EL CENTRE DE SOLIDARITÉ INTERNATIONALE DU SAGUENAY-LAC-SAINT JEAN- CSI** ejecuta el programa de pasantías internacionales para jóvenes (PSIJ), programa de empleo para jóvenes graduados canadienses (de entre 19 y 30 años inclusivo), parte del Programa de Enfoque de Carrera de la Estrategia de Empleo Juvenil (SEJ) "sigla en francés" del Gobierno de Canadá, que busca dar a los jóvenes las herramientas y la experiencia que necesitan para comenzar una carrera exitosa y que el PSIJ tiene como objetivo dar a los jóvenes que tienen un grado de educación superior la oportunidad de adquirir experiencia profesional mediante la participación en el desarrollo internacional.

CONSIDERANDO que el Ministerio de Asuntos Mundiales de Canadá (AMC) establece que la responsabilidad de la pasantía y la autoría final, en lo que respecta al programa pertenece a **EL CENTRE DE SOLIDARITÉ INTERNATIONALE DU SAGUENAY-LAC-SAINT**

JEAN- CSI, es importante formalizar la colaboración entre nuestras organizaciones para reconocer oficialmente la contribución del SENA en el programa de pasantías internacionales para jóvenes (PSIJ);

CONSIDERANDO que según lo establecido en el artículo 20 de la Ley 1150 de 2007, *"Los contratos o convenios financiados en su totalidad o en sumas iguales o superiores al cincuenta por ciento (50% con fondos de los organismos de cooperación, asistencia o ayudas internacionales, podrán someterse a los reglamentos de tales entidades."*

CONSIDERANDO que este memorando de Entendimiento desarrollará su objeto y alcance a través del programa que lidera **EL CENTRE DE SOLIDARITÉ INTERNATIONALE DU SAGUENAY-LAC-SAINT JEAN- CSI** denominado programa de pasantías internacionales para jóvenes (PSIJ)~~PASANTÍAS XXX~~ que se implementa y diseña de forma específica como pasantías.~~XXXXXXXXXXX~~

Que el valor y financiamiento total del programa de Pasantías serán a cargo exclusivo del **EL CENTRE DE SOLIDARITÉ INTERNATIONALE DU SAGUENAY-LAC-SAINT JEAN.**

AHORA, POR CONSIGUIENTE, las partes acuerdan cooperar de la siguiente manera:

Artículo I
Propósito

El propósito de este Memorando de Entendimiento consiste en aunar esfuerzos para: 1) Diseñar, desarrollar e implementar acciones conjuntas en el SENA, Colombia que permitan la ejecución de pasantías para los Socios del Programa de Pasantías Internacionales para los Jóvenes PSIJ que adelanta **EL CENTRE DE SOLIDARITÉ INTERNATIONALE DU SAGUENAY-LAC-SAINT JEAN- CSI,** en los Centros de Formación beneficiarios como son:, el Centro Minero, de Sogamoso, Boyacá; y el Centro de Desarrollo Agro-empresarial de Chía, Cundinamarca y en Bogotá, D.C en la Escuela Nacional de Instructores "Rodolfo Martínez Tono."

Artículo II
Áreas de Cooperación

Las partes aceptan cooperar en las siguientes áreas:

2.1 Transferencia de conocimientos por parte de los pasantes de **EL CENTRE DE SOLIDARITÉ INTERNATIONALE DU SAGUENAY-LAC-SAINT JEAN- CSI** a los instructores, instructoras, aprendices y aprendizas del SENA en temas de minería y medio ambiente.

2.2. Aportar al mejoramiento de ~~la calidad de la formación~~competencias tecnicas, la transferencia de conocimientos y la apropiación de competencias interculturales en los Centros de Formación beneficiarios descritos en los considerandos

2.3. Apoyar procesos de formación en pedagogía con la Escuela Nacional de Instructores comprometiendo las habilidades y competencias blandas y pedagógicas de los pasantes y su participación en acciones formativas diseñadas por la ENI, relacionándose de manera directa con el establecimiento de las rutas de formación en competencias pedagógicas de los instructores.

2.4. Aunar esfuerzos para coordinar y desarrollar el Programa de Pasantías Internacionales para los Jóvenes PSIJ como forma de mantener buenas relaciones con organismos internacionales

2.5. Contribuir, mediante el desarrollo de las actividades propuestas de manera conjunta entre el SENA y el CSI al, desarrollo social y técnico de trabajadores colombianos a través del trabajo con comunidades próximas a los Centros de Formación.

EL SENA cuenta con el concepto técnico de favorabilidad expedido por la Dirección de Formación Profesional para la implementación del Programa de Pasantías PSIJ.

Artículo III

Compromisos particulares

Por el SENA,

Antes de la pasantía

1. Identificar una persona de contacto para apoyar al CSI-SLSJ en la preparación, elaboración y realización de las pasantías;

2. Designar a dos supervisores(as) de prácticas, es decir un(a) supervisor(a) por pasante;

3. Revisar el mandato con el Centro de Solidaridad Internacional;

4. Validar la selección del (de la) pasante elegido(a) conjuntamente con~~por~~ el CSI-SLSJ;

5. Buscar un alojamiento para los(as) pasantes (familia de acogida o departamento) según las disponibilidades de la comunidad;

6. Facilitar las comunicaciones con el CSI-SLSJ;

7. Asesorar al CSI-SLSJ en los aspectos logísticos de la pasantía (transporte, alojamiento);

8. Evaluar los riesgos e informar al CSI-SLSJ de los mejores procedimientos a seguir para reducirlos.

Durante la pasantía

1. Recibir y supervisar a los(as) pasantes a su llegada en la comunidad de acogida;

2. Llevar a cabo una primera reunión para aclarar el mandato, elaborar el plan de trabajo, planificar un calendario de actividades de la pasantía y establecer metas realistas;

3. Capacitar a los(as) pasantes acerca de los temas de salud y seguridad, especialmente sobre la alimentación, el transporte y los comportamientos seguros a adoptar;

4. Facilitar la integración de los(as) pasantes en su comunidad y su familia de acogida;

5. Explicar a los(as) pasantes las realidades socio-políticas de la provincia;

6. Supervisar profesionalmente al (a la) pasante durante todo la pasantía y facilitar su integración en el equipo de trabajo;

7. Nombrar a una persona de contacto disponible 24h/24 en caso de emergencia;

8. Proporcionar una comunicación constante con el CSI-SLSJ e informar de cada falta de respeto del (de la) pasante al código de ética o de cualquier situación o problema;

9. Participar en las evaluaciones del CSI-SLSJ;

10. Participar en el seguimiento de la pasantía y hacer las recomendaciones que considere oportunas para mejorar el programa de pasantías.

En cualquier caso, antes y después de las pasantías, no se generarán afectaciones presupuestales y ningún tipo de erogación para el SENA.

POR **EL CENTRE DE SOLIDARITÉ INTERNATIONALE DU SAGUENAY-LAC-SAINT JEAN** las actividades con las que participará son:

Antes de la pasantía

1. Desarrollar la pasantía, en colaboración con sus contrapartes, y establecer un programa de actividades en el terreno que permita lograr los objetivos;
2. Elaborar las ofertas de empleo, incluyendo el perfil del (la) pasante, las actividades de la pasantía y las principales condiciones del programa de pasantías internacionales;
3. Seleccionar las candidaturas recibidas y realizar entrevistas de selección;
4. Involucrar a las contrapartes en la selección final de los(as) pasantes;
5. Desarrollar e implementar un programa de capacitación adecuado y completo para que los(as) pasantes estén bien preparados;
6. Seleccionar, capacitar y apoyar a los(as) pasantes;
7. Proporcionar la documentación a todos(as) los(las) pasantes para apoyarles a prepararse;
8. Tomar todas las medidas razonables y necesarias a fines de garantizar la seguridad del grupo, es decir, desarrollar las normas (alquiler de coches, observación de las reglas de seguridad, obtención de los procedimientos de emergencia, etc.) y garantizar con las contrapartes que sean seguidas.

Durante la pasantía

1. Notificar a la Embajada de Canadá en Colombia de la presencia de los(as) pasantes, sus datos de contacto y los detalles de su estancia para que sean capaces de comunicarse con ellos(as) en cualquier momento;
2. Garantizar todas las condiciones de seguridad social en salud, protección de riesgos laborales y otras erogaciones legales de obligatorio cumplimiento en el territorio colombiano.
3. Asegurarse de que los(as) pasantes y contrapartes siguán el plan de trabajo y que realicen las actividades previstas para lograr los resultados deseados al inicio;
4. A lo largo de la pasantía, demonstrar una buena escucha a las contrapartes y las necesidades de sus comunidades, y garantizar una buena comunicación entre los(as) pasantes y las contrapartes;
5. Asegurarse de que todas las partes involucradas conozcan las funciones y responsabilidades de cada uno para el buen desarrollo de la pasantía;
6. Asegurarse de que sea posible para los(as) pasantes y contrapartes de comunicarse con el CSI-SLSJ 24h/24 durante la pasantía;
7. Realizar el seguimiento necesario con los(as) pasantes y las contrapartes para el buen desarrollo de la pasantía;
8. Asegurarse de que los participantes estén bien integrados en la comunidad de acogida y que cumplan con las reglas de seguridad proporcionadas por las contrapartes y la CSI-SLSJ;
9. Leer, analizar y formular observaciones a los informes de los(as) pasantes;
10. Asegurarse de que las evaluaciones sea llevadas a cabo y que todas las partes involucradas participen (los(as) pasantes y las contrapartes).

C. Inicio y Gestión de Actividades

La ejecución de las actividades conjuntas se iniciarán una vez se firme el presente documento.

La evaluación e informe final de Actividades por parte de la ENI como de los Centros de Formación Profesional beneficiarios, determinarán la continuidad de proceso de Pasantías del PSIJ en el SENA, así como sus posibles ajustes y fortalecimiento como estrategia para cumplir los propósitos de ~~mejorar la formación~~desarrollar competencias y transferencia de conocimientos a la entidad en general y a sus instructores y aprendices en particular.

Estas actividades estarán coordinadas desde la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas del SENA con el apoyo de la Dirección de Formación Profesional, en particular la ENI y los Centros de Formación.

Artículo IV
Consulta e intercambio de Información

4.1 Las partes deberán mantenerse mutuamente informadas sobre aspectos de interés común, que conduzcan a la colaboración mutua por intermedio del Comité de Coordinación del presente Memorando de Entendimiento y cualquier otro medio que acuerden las partes.

4.2 La consulta e intercambio de información y documentos deberá realizarse sin perjuicio de los acuerdos de confidencialidad que de este documento surjan.

4.3 las partes deberán convocar reuniones que se estimen apropiadas para revisar los avances de las actividades que se adelantan en el marco del presente memorando de Entendimiento.

Artículo V
Implementación del Memorando de Entendimiento

5.1 Con el fin de implementar las actividades específicas previstas en este Instrumento, las Partes deberán elaborar un plan operativo según las normas y procedimientos aplicables por **EL CENTRE DE SOLIDARITÉ INTERNATIONALE DU SAGUENAY-LAC-SAINT JEAN- CSI**, que es la única Parte que actúa como entidad ejecutora y administradora de los fondos que se aportarán para el desarrollo del programa de pasantías.

5.2 Todas las actividades deberán estar acordadas conjuntamente por las Partes y serán realizadas de acuerdo con la normatividad legal aplicables por **EL CENTRE DE SOLIDARITÉ INTERNATIONALE DU SAGUENAY-LAC-SAINT JEAN- CSI (**Guía Práctica para los Socios del Programa de Pasantías Internacionales para los Jóvenes – PSIJ)

Artículo VI
Uso del Nombre y Emblema

6.1 Ninguna de las Partes podrá usar el nombre, emblema o logo de la otra Parte o de sus regionales y/o subsidiarias sin la previa autorización escrita en cada caso, de la otra Parte.

6.2 las Partes admiten que conocen la misión y objetivos del SENA y del **CENTRE DE SOLIDARITÉ INTERNATIONALE DU SAGUENAY-LAC-SAINT JEAN- CSI** y reconocen que sus nombres y logos no podrán ser usados en ninguna causa política.

6.3 Nada en este Memorando de Entendimiento le otorga a las Partes derecho a crear enlaces en las páginas Web tanto del SENA como de **EL CENTRE DE SOLIDARITÉ INTERNATIONALE DU SAGUENAY-LAC-SAINT JEAN- CSI**

Artículo VII
Indemnidad

Las Partes se obligan a mantenerse indemnes de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros derivadas de sus actuaciones.

Artículo VIII
Inhabilidades e incompatibilidades

Las Partes manifiestan bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción de este Instrumento que no se encuentran incursos en causal de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones especiales para contratar o de comprometerse con este Memorando de Entendimiento, estipuladas en la legislación de ambos países.

Artículo IX
Término, cancelación y enmienda

9.1 El presente Memorando de Entendimiento tendrá un plazo de duración hasta el 30 de noviembre de 2020 contado a partir de la fecha de su suscripción.

9.2 Serán causales de Terminación de este Memorando de Entendimiento la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos: a) expiración del plazo pactado; b) por cumplimiento del objeto en su totalidad; c) Por mutuo acuerdo entre las partes, expresado en documento suscritos por los representante legales; d) Por el acaecimiento de circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que impidan la ejecución de este Memorando de Entendimiento; e) Por razones de interés público; f) por la imposibilidad técnica, administrativa, de financiamiento o legal, para continuar la ejecución del Memorando de Entendimiento; g) Cuando alguna de las partes cambie su naturaleza jurídica o sea fusionada o liquidada y la otra considere que no es conviniente continuar la ejecución del Memorando de Entendimiento.

9.3 Este Memorando de Entendimiento sólo podrá ser enmendado o modificado por escrito previo acuerdo mutuo de las partes.

Artículo X
Resolución de conflictos

Exempcion de acoso

En caso de presentarse alguna controversia durante el desarrollo del presente Instrumento, las Partes la solucionarán de común acuerdo o arreglo directo y en caso alternativo acudirán a los mecanismos alternativos de solución de conflictos previstos en la legislación de ambos países

Artículo XI
Coordinación del Memorando de Entendimiento

Para el desarrollo actividades y planes de este Memorando de Entendimiento se contará con un Comité Coordinador conformado así: Por parte del SENA la Dirección de

Promoción y Relaciones Corporativas o la persona que designe por escrito; por **EL CENTRE DE SOLIDARITÉ INTERNATIONALE DU SAGUENAY-LAC-SAINT JEAN- CSI** el representante Legal o la persona que designe por escrito.

Artículo XII
Supervisión

El SENA vigilará el cumplimiento de las actividades del presente Memorando de Entendimiento a través de la persona que designe por escrito la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas.
Por parte del **CENTRE DE SOLIDARITÉ INTERNATIONALE DU SAGUENAY-LAC-SAINT JEAN-CSI,** la Representante legal o quien se designe.

Artículo XIII
Suscripción y Entrada en Vigencia

El presente Memorando de Entendimiento deberá ser suscrito en dos (2) ejemplares originales del mismo tenor y entrará en vigencia en la misma fecha que lo suscriban las Partes.

Artículo XIV
Domicilio y Notificaciones

Las Partes acuerdan como domicilio del presente Memorando de Entendimiento la ciudad de Bogotá D.C.

Para efectos de notificaciones las comunicaciones se dirigirán a:

SENA: Dirección general
Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas
Grupo de Relaciones Internacionales
Calle 57 No. 8-69

CENTRE DE SOLIDARITÉ INTERNATIONALE DU SAGUENAY-LAC-SAINT-JEAN
27, rue Saint-Joseph, C.P. 278
Alma, Québec, Canada, G8B 5V8
Téléphone : (418) 668-5211
www.centresolidarite.ca

En testimonio de lo anterior los Representantes Legales de las Partes debidamente autorizados firman dos (2) originales en la ciudad de Bogotá, D.C. , a los

Adriana María Colmenares Montoya
Directora de Promoción y
Relaciones Corporativas

Sabrina Ostré
Representante Legal

Vo. Bo. : Jorge Eliecer Ávila Rodríguez
Abogado
Vo. Bo. : Luis Alberto Barrientos Castaño
Escritorio Canadá